

PROGRAMA DE CURSO
QUÍMICA CLÍNICA

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Antonieta Ruiz Rojas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 26-04-2024 10:55:37
Validado por: Sara Isabel Herbage Escalona	Cargo: Coordinadora Mención Bioanálisis	Fecha validación: 26-04-2024 11:37:24

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Tecnología Médica	
Código del Curso: TM05104	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 14	Periodo: Primer Semestre año 2024
Horas Presenciales: 324	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: TM04019, TM03101	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Antonieta Ruiz Rojas	Profesor Encargado (1)
Macarena Paz Lepez Rivera	Profesor Coordinador (1)
Mauricio Esteban Venegas Santos	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Esta es una asignatura teórico-práctica impartida para la Mención de Bioanálisis Clínico Molecular, Hematología y Medicina Transfusional, en que se abordarán tanto los fundamentos como el desarrollo, de las principales metodologías de laboratorio aplicables utilizadas en química clínica. Este curso habilita al estudiante para planificar y realizar exámenes de laboratorio relacionados con la medición de analitos, enzimas u hormonas y análisis morfológico de elementos provenientes de diversos fluidos biológicos del paciente, velando por el cumplimiento de las normas de bioseguridad en cada etapa. Por otra parte permite que el estudiante interprete y analice los resultados obtenidos de los exámenes de laboratorio, y que pueda validarlos usando un buen manejo del control de calidad en el laboratorio de química clínica. Dentro de las competencias genéricas, este curso permite que el estudiante trabaje en equipo y tome decisiones respecto a la gestión del laboratorio clínico, en un marco ético, de respeto hacia sus compañeros y la muestra biológica perteneciente al paciente.

Competencia

Dominio: Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del Tecnólogo(a) Médico(a) que articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno, así como la valoración de los principios humanistas, ciudadanos y éticos; contribuyendo a su desarrollo personal y ciudadano.

Competencia: Competencia 2

Ser un profesional crítico y reflexivo en las decisiones, acciones y procedimientos que realiza, para contribuir eficazmente en los distintos ámbitos o dominios de desempeño del Tecnólogo(a) Médico(a).

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando analítica y reflexivamente, con una visión de la complejidad de los procesos y de su contexto

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Argumentando por medio de la lógica, sus decisiones en su quehacer profesional

Competencia: Competencia 3

Utilizar herramientas de aproximación a las personas de acuerdo a sus características individuales, a su contexto grupal y social, para interactuar de manera pertinente a la situación y para obtener la información necesaria que permita decidir las acciones a desarrollar en su ámbito profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 3.1

Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje

Dominio: Gestión

Corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar con liderazgo, la gestión administrativa y el aseguramiento de la calidad en su desempeño profesional, sobre una base de conocimientos de perfiles epidemiológicos y demográficos, interpretando los indicadores de la situación de salud, generando condiciones y oportunidades, instalando necesidades y realizando acciones que favorezcan la eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, para contribuir a abordar los desafíos de las políticas de salud, y los objetivos sanitarios.



Competencia
Competencia:Competencia 2
Aplicar la gestión de calidad logrando la máxima eficiencia, eficacia y confiabilidad de su quehacer, como una contribución al logro de las metas y objetivos sanitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Analizando los elementos involucrados en la gestión de calidad asistencial
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Utilizando las herramientas de calidad que le permitan evaluar la efectividad y eficiencia de los procesos asociados a su quehacer
Dominio:Tecnología En Biomedicina
Este dominio corresponde a las acciones que realiza el Tecnólogo(a) Médico(a) al aplicar la tecnología en biomedicina, fundándose en sólidos conocimientos científicos para obtener y entregar una información eficaz, eficiente, oportuna, veraz y relevante, contribuyendo así a la prevención, diagnóstico y tratamiento de la salud del individuo, el entorno y/o la sociedad.
Competencia:Competencia 1
Decidir, resolver y argumentar los exámenes y procedimientos que efectúa en su mención, basándose en la comprensión y establecimiento de vínculos con los procesos biológicos, físicos, químicos, bioquímicos, fisiológicos y patológicos, generando información relevante para una correcta decisión en el ámbito clínico.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Seleccionando la metodología a usar, asociando los procesos biológicos normales y patológicos, la situación de salud del individuo y la hipótesis diagnóstica.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Planificando y realizando exámenes y procedimientos, movilizandolos principios de las ciencias básicas y profesionales que los sustentan.
Competencia:Competencia 2
Obtener resultados comparables, confiables y reproducibles, aplicando las normas y protocolos establecidos y una comunicación eficaz con el paciente y su grupo familiar, para lograr una máxima calidad diagnóstica, respetando los principios bioéticos y las normas de bioseguridad vigente.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Planificando, aplicando y evaluando los controles de calidad de procedimientos o técnicas utilizadas en su mención de acuerdo a las normativas vigentes, para garantizar resultados y productos exactos y precisos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Resolviendo las desviaciones detectadas al analizar los resultados de la aplicación del programa de control de calidad de acuerdo a normas y estándares establecidos.

Resultados de aprendizaje
RA1. Elabora un procedimiento operativo estandarizado, considerando la estructura pertinente y las características del examen de laboratorio, con la finalidad de asegurar la calidad de los procesos
RA2. Valida el resultado de un examen, considerando la ejecución, las normas de calidad y la interpretación fisiopatológica.
RA3. Realiza un examen microscópico de uroanálisis o líquidos biológicos, identificando y cuantificando los elementos formes de manera correcta, junto con la interpretación fisiopatológica
RA4. Utiliza las herramientas de comunicación, generando informes con redacción y ortografía correctas, en un lenguaje formal y científico y realizando presentaciones con una expresión corporal y lenguaje apropiados a la situación.
RA5. Conoce y maneja equipos semi automatizados, verificando su mantenimiento y control de calidad analítico

Unidades	
Unidad 1:Proceso Analítico del laboratorio de Química Clínica	
Encargado: Paulina Antonieta Ruiz Rojas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza los componentes del ciclo del examen del laboratorio de química clínica.	• Clases teóricas • Lectura complementaria de artículos científicos • Lectura complementaria de normativas y libros especializados • Realización de talleres de manera grupal • Presentación oral de seminarios bibliográficos • Test de autoevaluación • Trabajos prácticos en la Escuela y campus clínico • Prueba teórica y practica
2. Describe las principales metodologías analíticas que aplica en el laboratorio de química clínica.	
3. Explica los fundamentos de los métodos y procedimientos del laboratorio de química clínica.	
4. Determina métricas de evaluación de utilidad de métodos analíticos del laboratorio de química clínica.	
5. Conoce los sistemas de Información necesarios para el funcionamiento de los laboratorios de química clínica.	
6. Conoce los métodos de seguridad y validación de los sistemas de información del laboratorio clínico.	
7. Analiza los procedimientos de bioseguridad aplicados al proceso analítico del laboratorio clínico.	



Unidades	
Unidad 2:Evaluación de patologías humanas mediante exámenes de laboratorio de química clínica	
Encargado: Paulina Antonieta Ruiz Rojas	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza los procesos fisiológicos y fisiopatológicos humanos en base a resultados de exámenes de química clínica. 2. Integra las variables del ciclo del examen del laboratorio de química clínica. 3. Realiza determinaciones analíticas de biomarcadores en fluidos biológicos humanos, bajo normas y procedimientos de bioseguridad y control de calidad. 4. Valida resultados de laboratorio de química clínica, en base al análisis de la validez analítica e hipótesis diagnóstica.	• Clases teóricas • Lectura complementaria de artículos científicos • Lectura complementaria de normativas y libros especializados • Realización de talleres grupales • Test de auto evaluación • Práctica de laboratorio y en campus clínico • Pruebas teóricas
Unidad 3:Aseguramiento de la calidad de las determinaciones y procedimientos del laboratorio de química clínica	
Encargado: Macarena Paz Lepez Rivera	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Analiza las variables y tipos de errores del proceso analítico del laboratorio de química clínica. 2. Conoce las variables y herramientas de los programas de control de calidad interno y externo del laboratorio de química clínica. 3. Evalúa las fuentes de errores analíticos en función de un programa de control de calidad interno y externo en el laboratorio de química clínica. 4. Valida resultados de laboratorio y su utilidad clínica en base a indicadores de calidad del laboratorio de química clínica. 5. Realiza y aplica programas de control de calidad interno y externo, de acuerdo a normas y documentación.	Clases teóricas Lectura complementaria de artículos científicos Lectura complementaria de normativas y libros especializados Realización de talleres grupales Test de auto evaluación Práctica de laboratorio y en campus clínico Pruebas teóricas y prácticas Trabajo de control de calidad interno y externo



Unidades	
Unidad 4:Práctica curricular	
Encargado: Marcela Andrea Salgado Alfaro	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Realiza los exámenes y procedimientos del laboratorio de química clínica, bajo normas de bioseguridad y calidad.	Asistencia y participación en las labores de práctica en campo clínico.
2. Aplica los principios éticos en el proceso de los exámenes del laboratorio de química clínica.	
3. Integra y valida los resultados de laboratorio de química clínica con la fisiopatología e hipótesis diagnóstica del paciente.	
4. Demuestra una actitud crítica, reflexiva y cooperadora en los procesos analíticos de química clínica.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certamen	Certamen Unidad 2	15.00 %	Contenido acumulativo
Trabajo escrito	Informes de Laboratorio	4.00 %	Informes Microscopía y/o Laboratorio
Prueba práctica	Certamen práctico 1	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Pasantía práctica	4.00 %	
Prueba teórica o certamen	Certamen Unidad 1	12.00 %	Contenido acumulativo
Prueba teórica o certamen	Certamen Unidad 3	18.00 %	Contenido acumulativo
Prueba práctica	Certamen Práctico 2	10.00 %	
Control o evaluación entre pares	Controles de Laboratorio	4.00 %	Quiz
Trabajo escrito	Trabajo de Laboratorio	8.00 %	Trabajo Control de Calidad
Control o evaluación entre pares	Pruebas de Talleres	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen_Sin_Nombre	30,00%	Examen Oral Reprobatorio
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- John Bernard Henry , 2007 , El Laboratorio en el Diagnóstico Clínico , 20ª , Editorial Marbán , Español
- ISP , 2011 , ISP , 1 , ISP , Español , 1 , https://www.ispch.cl/sites/default/files/documento/2013/04/RECOMENDACIONES%20PARA%20EL%20AN%C3%81LISIS%20DEL%20SEDIMENTO%20URINARIO.PDF
Bibliografía Complementaria
- Lillian A. Mundt, Kristy Shanahan , 2011 , Graff. Análisis de Orina y de los Líquidos Corporales , 2ª , Editorial Médica Panamericana , Español

Plan de Mejoras

Se aumentan las actividades prácticas, desde la Escuela y las prácticas curriculares.

Se eliminan actividades teoricas para compensar actividades prácticas. Se reformulan las unidades, y se cambian los resultados de aprendizaje, para mejorar las competencias con debilidades, detectadas en las prácticas clínicas.

Se eliminan contenidos que acordes a los nuevos resultados de aprendizaje, y se actualizan para fortalecer estos.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias todas las evaluaciones, las actividades prácticas que se realizan en un laboratorio o en un campo clínico, talleres y las clases de profesores invitados .

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso de imposibilidad de participar en una actividad obligatoria y/o de evaluación (indicadas en el presente programa) por razones de salud u otras causas especificadas en la RESOLUCION EXENTA N°111 FIJA NORMAS DE ASISTENCIA A ACTIVIDADES CURRICULARES DE LAS CARRERAS DE PREGRADO QUE IMPARTE DE LA FACULTAD DE MEDICINA , el/la estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telefónica - electrónica) dentro de las 24 horas siguientes a la PEC y coordinador/es del curso y en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la ausencia, a través de la plataforma del DPI.

Dentro de las actividades obligatorias, en este curso se permitirá recuperar 2 trabajos prácticos de laboratorio en las que se haya estado ausente con justificación, que corresponden a menos del 10 % de las actividades obligatorias. En cuanto a las actividades de prácticas clínicas programadas dentro del curso, se podrá recuperar 1 día de inasistencia justificada (10 % del periodo de la práctica), sujeto a disponibilidad del campo clínico correspondiente.

En el caso de una Evaluación, si no se realiza la justificación en los plazos estipulados, el/la estudiante será calificado/a con la nota mínima (1.0) en la evaluación en la que no participa ni justifica.

Más detalles, se encuentran anexados en el presente programa en los ítems " Requisitos de aprobación" y "Normas de asistencia a actividades curriculares"

Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final de la asignatura. De esta manera el estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo teniendo todas sus actividades recuperadas. Para la asignatura de química clínica, las evaluaciones serán recuperadas mediante pruebas escritas (de desarrollo) para las pruebas de laboratorio y talleres. Con respecto a la recuperación de certámenes tanto orales como prácticos, se recuperarán de igual forma, en modalidad oral u escrita. Si se determina una evaluación oral, esta será realizada ante una comisión formada por profesores de la asignatura.

Otros requisitos de aprobación:

Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a ésta. Será de carácter obligatoria y reprobatoria. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44,

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

En el caso de inasistencia a actividades obligatorias recuperables y evaluaciones teóricas y prácticas con justificación aceptada, se reprogramará una actividad de recuperación similar a la que estuvo ausente

Otros requisitos de aprobación:

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 6.0

El examen es obligatorio para estudiantes con una nota de presentación a examen menor a 6.0. La modalidad será oral frente a una comisión evaluadora. El examen es reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.